

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

N° de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	N° de Estudio Previo 0840
Fecha de Aprobación	Fecha de Radicación 06 MAY 2021	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS \$ 32.287.677.00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO C	RUBRO 04117410115000131	RECURSO 0101	No. CDP 2566
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	93141501 - 90101603 - 50192701			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN REPARACION DE VICTIMAS			
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS			
INDICADOR DE BIENESTAR	FOMENTO A LA VIABILIZACION Y PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS			
META DE PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			
INDICADOR DE PRODUCTO	VICTIMAS QUE HAN RECIBIDO EL MENSAJE ESTATAL DE RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACION COMO MEDIDA DE SATISFACCION			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que una vez revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el plan de desarrollo "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 - 2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 20304100101229 Valor Presupuesto: \$ 32.287.677 COP No. 2566 <i>[Firma]</i> DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____ X			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _____ -ADOLESCENCIA: _____ -JUVENTUD: _____ - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: X - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ OTRO: _____ CUAL?: _____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/			



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾

La Alcaldía de Neiva presentó al Concejo de Neiva el Plan de Desarrollo el cual fue aprobado mediante Acuerdo Número 008 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 — 2023, "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ"" en cuyo contenido consagró el componente institucional INCLUSIÓN SOCIAL y en sus artículos 1.4. y 1.4.1.2 respectivamente, el programa PRIMERO NEIVA EN REPARACIÓN DE VÍCTIMAS cuyo objetivo es mantener el goce efectivo de derecho de la población víctima del conflicto armado con la ejecución del PAT y entre sus fines y objetivos proyectados hasta el 2023 en temas de integración social, reconoce las víctimas de las diferentes formas del conflicto como sujetos de derechos y de participación y transformación, que busca consolidar la política transversal de las víctimas del conflicto que pretende garantizar varios derechos básicos que debe atender esta población con la oferta social general del estado como educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, generación de ingresos, seguridad alimentaria, infraestructura, cultura entre otras; con algunos componentes adicionales que permitan agilizar el acceso de las víctimas y atender el enfoque diferencial; con el objetivo de crear en el Municipio de Neiva las condiciones administrativas y sociales, mediante la articulación interinstitucional para preparar al municipio en los retos del posconflicto y avanzar en la construcción de un territorio de paz y convivencia.

Mediante el artículo 1.3 del Decreto 0590 de fecha 10 de octubre de 2016, "Por el cual se establece la estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva", se creó la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, cuyas funciones contenidas en el artículo 6 del citado Decreto son esencialmente dirigir, coordinar, asesorar y articular al interior del ente territorial local todo lo relacionado con Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Víctimas, Paz y Posconflicto, con la finalidad de alcanzar un Fortalecimiento Institucional para el alistamiento de la implementación de los acuerdos de Paz, facilitar la articulación y robustecer los procesos de construcción de Paz, Posconflicto, Derechos Humanos y Víctimas en el Municipio de Neiva.

Tras la creación, a la Dependencia le corresponde ejecutar los proyectos arriba mencionados, así como la asunción de algunos procesos misionales del Municipio que antes se encontraban afincados a la Secretaría de Gobierno, tal es el caso de todo lo relacionado con el Punto de Atención a Víctimas y lo que hoy en día se conoce como el CRAV. Por tal razón, la Secretaría tiene a su cargo los siguientes procesos misionales:

1. Proceso de DDHH y DIH (que incorpora el movimiento social y comunitario)
2. Proceso de Paz y Posconflicto
3. Proceso de Víctimas (el cual incorpora todo el tema de atención a víctimas)

De acuerdo con ello, la Secretaría de Paz y Derechos Humanos de la Alcaldía Municipal de Neiva, dentro de sus acciones y obligaciones tiene previsto adelantar una serie de actividades institucionales dirigidas a brindar las siguientes actividades a la población víctima del conflicto armado de la ciudad de Neiva, proceso enmarcado en las líneas dos y tres anteriormente indicada:

1. Garantías de participación o goce efectivo de la Mesa Municipal de Víctimas

El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación podrán ejercer su función de representación de las víctimas y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011.

Como se puede advertir, son actividades prioritarias, definidas por un marco jurídico, político e institucional a nivel nacional y local, dirigidas a la participación plural de víctimas en variados escenarios. Dichas actividades requieren movimientos de tipo logístico dirigidas a un foco poblacional de especial protección (víctimas), que permita un adecuado cumplimiento basado en un enfoque diferencial, de conformidad con el artículo 2 de la RESOLUCIÓN 1282 del 2016, que modifica el artículo 49 de la Resolución 0388 de 2013, artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que adicionan los artículos 49A, 49B, 49C, 49D, 49E y 49F de la Resolución 0388 de 2013, expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL (UARIV), "por la cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado", que establecen lo siguiente:

ART. 2º—Modificación del artículo 49 de la Resolución 388 de 2013 .

El artículo 49 de la Resolución 388 de 2013 quedará así:



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



ART. 49.—**Tipos de apoyos.** Los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva serán otorgados por las entidades del SNARIV, tanto del orden nacional como territorial, a los miembros de las mesas y a los representantes a los espacios de participación y subcomités, y comprenderán:

- a) Apoyo de transporte.
- b) Apoyo compensatorio.
- c) Apoyo de estadía.
- d) Apoyo logístico.
- e) Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos.
- f) Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad.
- g) Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

PAR. 1º—En el nivel municipal y departamental, las tablas de valores para apoyo de transporte, apoyo compensatorio y apoyo logístico se definirán en el plan de acción territorial (PAT), en el marco de lo aprobado en el Comité territorial de justicia transicional.

PAR. 2º—A las víctimas en condición de discapacidad se les brindarán las condiciones necesarias para su participación en las mesas tales como intérpretes de signos, documentos en braille entre otros medios que los ayuden a superar las barreras de acceso a los espacios físicos, a la comunicación y a la información.

PAR. 3º—A las mujeres pertenecientes a las mesas de participación, que sean madres de niños menores de 5 años, se les garantizará el servicio de los hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin que puedan adelantar su participación en los diferentes espacios que consagra el presente protocolo.

ART. 3º—Adición de la Resolución 388 de 2013.

Adiciónese el artículo 49 A a la Resolución 388 del 10 de 2013, el cual quedará así:

ART. 49 A.—**Apoyo de transporte.** El apoyo de transporte (aéreo, fluvial, marítimo y terrestre) es aquel reconocimiento que permite garantizar el desplazamiento de los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales a las sesiones de las mesas, y a los espacios de interlocución con el Estado creados de acuerdo a la Ley 1448 de 2011. Este apoyo comprende los traslados del lugar de origen al sitio del evento, así como el regreso del sitio del evento al lugar de origen, y los impuestos de salida o entrada cuando haya lugar. En ningún caso, se reconocerán las multas o sobre costos que sean ocasionados por causas ajenas a la entidad que convoca.

PAR. 1º—Para el reconocimiento del apoyo de transporte terrestre, aéreo y fluvial, en el caso de que exceda lo estipulado en la tabla de transportes regulada por el artículo 4º de la presente resolución se deberán presentar los siguientes soportes a quien haya realizado la convocatoria, según sea el caso:

- a) Pasaje o pasabordo de avión cuando haya lugar.
- b) Factura de venta de servicio de transporte público intermunicipal, expedido por empresa transportadora, el cual deberá contener la siguiente información: nombre o razón social y NIT, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.
- c) Cuando no exista empresa formal de transporte, los representantes presentarán recibo de caja que contenga la siguiente información: nombre o razón social y NIT o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.
- d) En los casos en que los representantes incurran en gastos de transporte en servicio de taxi intramunicipal, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor que contenga al menos la siguiente información: número de placa, nombre y número de cédula del conductor, teléfono de contacto, y el valor del servicio.
- e) En los casos de transporte veredal o fluvial en los que no existan empresas transportadoras, deberá soportar dicho servicio

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

con recibo de caja menor o soporte que contenga al menos la siguiente información: nombre, número de cédula, teléfono de contacto de quien presta el servicio de transporte, y el valor del servicio. Este soporte podrá ser corroborado por la Unidad para las Víctimas a través de las direcciones territoriales.

f) Los representantes que cuenten con medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP), de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 567 de 2016 que incluyan medidas de movilidad fluvial o marítima, deberán informar al momento de ser convocados acerca de las mismas y comunicar su movilización, a fin de garantizar los gastos que la movilización genere. El representante deberá aportar la factura de compraventa de gasolina cuando haya lugar.

PAR. 2°—El apoyo del transporte terrestre solo se garantizará en transporte público. Como excepción a lo anterior, a los representantes que cuenten con medidas de protección de los que habla el artículo 2.4.1.3.6 numerales 1° y 3° del Decreto 1066 de 2015 o la norma que lo modifique, se les garantizará el pago de gasolina y peajes o servicios expresos, previa solicitud del representante y autorización de la entidad que convoca, para esto se deberá soportar dichos gastos con las facturas y recibos a que haya lugar.

Esta información deberá ser corroborada ante la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.

PAR. 3°—Las fechas e itinerarios aéreos solo podrán ser modificados previa autorización de la entidad que convoca. El cobro de multas o sobre costos por cambio de hora, fecha o trayecto deberán ser asumidos por el titular del tiquete. La entidad que convoca asumirá el pago de penalidades, cuando por motivos ajenos a la voluntad del representante que estén justificados, este deba realizar modificaciones en su itinerario de vuelo.

PAR. 4°—Se reconocerán gastos de transporte a acompañantes, intérpretes o guías de personas con discapacidad o representantes que lo requieran, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado.

PAR. 5°—No se reconocerán gastos de transporte ni gastos de viaje a menores de edad en los eventos.

ART. 4°—Adición de la Resolución 388 de 2013.

Adiciónese el artículo 49 B a la Resolución 388 del 10 de 2013, el cual quedará así:

ART. 49 B.—**Valor del apoyo de transporte.** La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con la colaboración de las entidades territoriales, elaborará una tabla en la que se discriminará, el valor del transporte terrestre desde cada una de las cabeceras municipales hasta la capital departamental. Dicha tabla será actualizada cada año por la entidad, atendiendo los parámetros e incrementos establecidos por el Gobierno Nacional. Cada entidad territorial deberá expedir la tabla de valores para el reconocimiento del apoyo de transporte de las mesas de participación de su respectivo ámbito.

ART. 5°—Adición de la Resolución 388 de 2013.

Adiciónese el artículo 49 C a la Resolución 388 del 10 de 2013, el cual quedará así:

ART. 49 C.—**Apoyo compensatorio.** Es la compensación económica otorgada a los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales y sus representantes a los espacios de participación, en cada una de las instancias que lo conforman, por los días que los representantes de las mesas de víctimas de los diferentes ámbitos asistan a los demás espacios de participación, con el fin de no afectar su vida digna, mínimo vital o proceso de estabilización socioeconómica.

PAR. 1°—Este apoyo se aplica por cada día que permanezcan en el evento, desde el día de salida de su lugar de origen hasta el día de arribo a su lugar de origen, de acuerdo a la convocatoria.

PAR. 2°—El apoyo compensatorio no debe entenderse como el pago hecho por el apoyo de transporte, el cual está regulado en el artículo 49 B de la presente resolución.

ART. 6°—Adición de la Resolución 388 de 2013.

Adiciónese el artículo 49 D a la Resolución 388 del 10 de 2013, el cual quedará así:

ART. 49 D.—**Monto apoyo compensatorio.** El monto del apoyo compensatorio será equivalente a:

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

1. Dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes, por la asistencia de los miembros de la Mesa Nacional de Participación a sus sesiones plenarias.

2. Uno y medio (1.5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por la asistencia de los integrantes de la Mesa Nacional a los demás espacios definidos en la presente resolución.

3. Uno y medio (1.5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por la asistencia de los miembros de las mesas departamentales, distritales y municipales a sus sesiones ordinarias, extraordinarias y demás espacios definidos en la Ley 1448 de 2011 y en la presente resolución.

ART. 7º—Adición de la Resolución 388 de 2013.

Adiciónese el artículo 49 E a la Resolución 388 del 10 de 2013, el cual quedará así:

ART. 49 E.—**Apoyo de estadía.** Es el reconocimiento de los gastos de alojamiento y alimentación, que la entidad que convoca garantiza a los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales.

PAR. 1º—No se reconocerá apoyo de estadía a los esquemas de escoltas y acompañantes, excepto, para aquellos miembros o representantes, que cuenten con el acompañamiento de un (1) intérprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado.

PAR. 2º—El apoyo de estadía no cubrirá gastos adicionales como: i) minibar y lavandería, ii) llamadas telefónicas nacionales e internacionales, iii) internet, iv) servicios agregados del hotel como spa, gimnasio y otros cobros adicionales.

PAR. 3º—Los gastos correspondientes a enfermería básica y primeros auxilios que se puedan prestar en el hotel, deben ser incluidos en el contrato de prestación de servicio hotelero.

PAR. 4º—Para la estadía de los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales, los hoteles deberán cumplir los requerimientos mínimos que garanticen la seguridad y las condiciones físicas, en hoteles de máximo hasta de cuatro (4) estrellas, y solo por excepciones logísticas o de protocolo se podrán contratar hoteles de mayor categoría.

El alojamiento se realizará en acomodaciones dobles o múltiples para los miembros o representantes convocados. En caso de que los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales, decidan su acomodación en una modalidad distinta, estos deberán asumir los gastos correspondientes.

PAR. 5º—En los casos en los que a la salida al lugar del evento o al regreso al lugar de origen, implique a los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales, pernoctar en sitio diferente al del lugar del evento, se reconocerán hasta cuatro (4) salarios mínimos legales diarios por concepto de alojamiento y hasta dos y medio (2.5) salarios mínimos legales diarios por concepto de alimentación.

ART. 8º—Adición de la Resolución 388 de 2013.

Adiciónese el artículo 49 F a la Resolución 388 del 10 de 2013, el cual quedará así:

ART. 49 F.—**Apoyo logístico.** Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la entidad que convoca debe garantizar a los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales, para el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución.

PAR.—Entiéndase por condiciones técnicas y materiales, todos los elementos necesarios para la mejor realización de las sesiones de trabajo anteriormente descritas, como alquiler de computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas, y demás elementos que garanticen la adecuada realización del evento.

En ese orden de ideas, la mesa de víctimas de Municipio de Neiva está integrada actualmente por veinticuatro (24) miembros y se reúnen conforme lo establece el Decreto Municipal 150 de 2012, modificado por el Decreto Municipal No 680 de 2014, por medio del cual se crea el comité territorial de justicia transicional del Municipio de Neiva y se conforman los subcomités técnicos del sistema municipal de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, siendo una obligación del municipio garantizar el funcionamiento de las Mesas y de sus integrantes en los distintos espacios de participación, con los apoyos de transporte, gastos de viaje y apoyo logístico. Este deber no solo está consagrado en el Protocolo de Participación sino también en el artículo 262 del

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Decreto 4800 de 2011. La UARIV mediante resolución No. 00544 de 2014, reguló la tabla de valores para el reconocimiento de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los miembros de la mesa Nacional de participación de las víctimas del conflicto armado. En artículo 1 de la Resolución No. 00544 de 2014, se impone la aplicación de las tablas de valores para el reconocimiento de apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los miembros de la mesa Nacional de participación de las víctimas del conflicto armado a nivel Departamental, Distrital, Municipal, en consecuencia, el Municipio de Neiva tendrá como base y referencia los valores establecidos.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Neiva mediante resolución No. 0123 de 2018 por medio de la cual se reconoce y se establece la tabla de valores de apoyos destinados para garantizar la participación de los integrantes de la mesa Municipal de Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Neiva, reconoció los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva de los integrantes de la mesa municipal de víctimas del conflicto armado para que puedan ejercer su función en representación de las víctimas, es por ello que los mencionados apoyos económicos reconocidos por disposición legal, no son objeto de modificación dentro del proceso a llevar a cabo.

Consonante con ello, el artículo 192 de la ley 1448, establece que: es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma, y que debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal. El artículo 193 de la mencionada ley, ordena para tal fin la conformación de las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas, y garantizar la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas.

A su turno, el artículo 194 de la ley 1448 de 2011 establece que para garantizar la participación efectiva los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, contarán con un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación, y que ese protocolo de participación efectiva deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación tengan en cuenta las observaciones presentadas por las mesas de participación de víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación.

El Título IX, del decreto 4800 de 2011, se reglamenta y estipula genéricamente la participación efectiva, los espacios de participación de las víctimas, las mesas de participación, las organizaciones de víctimas, las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, los voceros y representantes, así como también los procedimientos de elección y funcionamiento de los espacios de participación y representación de las víctimas.

De acuerdo con ello es que se hace necesario un desarrollo institucional permanente, para armonizar los procesos de promoción y fortalecimiento de la participación efectiva de las víctimas en el marco de los espacios abiertos por la ley 1448 de 2011, y así evitar la dispersión sectorial y temática en la planeación y elaboración de las políticas públicas.

Según la Ley, las mesas deberán propiciar la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, así como de adultos mayores. El Decreto 4800 de 2011 define estas mesas como "los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011".

Por tanto, la participación efectiva de las víctimas comprende un conjunto de garantías materiales, que particularmente permitan el funcionamiento de las mesas de víctimas en todo el país, para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, así como el fortalecimiento de las organizaciones de Víctimas, y de sus líderes y lideresas. Es así como en la presente anualidad, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos busca establecer espacios variados de participación, los cuales se extienden a la presencia territorial en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, con la finalidad de buscar cobertura tanto rural como urbana, mediante las seis acciones previstas y mencionadas al inicio del presente capítulo.

El protocolo de participación de víctimas es la herramienta que contiene las condiciones, los incentivos y las garantías necesarias para la participación efectiva de las víctimas, contempladas en la resolución 0388 del 10 de mayo de 2013 y la resolución 0588 del 13 de junio de 2013, que en su artículo 25, establece: Elección de las mesas municipales de víctimas: las mesas de participación



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



efectiva de las víctimas se elegirán a nivel municipal por las organizaciones de víctimas, previamente inscritas ante la personería municipal. En estas elecciones de las mesas municipales se elegirán a cada uno de los representantes por votación de la totalidad de los inscritos, según los cupos a proveer por hecho victimizante y por sectores victimizados (enfoque diferencial).

1. Garantías de participación o goce efectivo de la Mesa Municipal de Víctimas

La ley 1448 de 2011 en su artículo 193 consagra: "MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS: Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las mesas de participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, afín de reflejar sus agendas". En implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las mesas de participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, afín de reflejar sus agendas.

Protocolo de Participación Resolución No. 0388 de 2013

El Protocolo de Participación de Víctimas es la herramienta que contiene las condiciones, los incentivos y las garantías necesarias para la participación efectiva de las víctimas, contemplado en la Resolución 0388 del 10 de mayo de 2013, y las Resoluciones 588 del 13 de junio de 2013 y 0828 del 26 de diciembre de 2014, Resolución 544 de 2014, Resolución 1281 de 30 de noviembre de 2016, Resolución 1282 de 30 noviembre de 2016 y Resolución 1392 de 29 de diciembre de 2016.

Plenarios Mesa de Víctimas: Son espacios de trabajo temático y de participación. En ellos las víctimas podrán discutir, interlocutar, retroalimentar, capacitarse y hacer seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011 (artículo 264, Decreto reglamentario 4800 de 2011). Es la máxima autoridad de decisión de la Mesa de Participación Municipal, que está constituido por los representantes de las Organizaciones de Víctimas y son las encargadas de ejercer y hacer cumplir las funciones contenidas en el artículo 8 de la resolución 0388 del 10 de mayo de 2013, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Comités Ejecutivos Mesa de Víctimas: Está conformado por el coordinador de la Mesa y seis miembros más elegidos por el Plenario de la Mesa, y sus funciones están dirigidas a cumplir y ejecutar las decisiones del Plenario de la Mesa y presentar las propuestas para su estudio y posterior aprobación.

Mesas de participación efectiva de víctimas

Son espacios de trabajo temático y de participación. En ellos las víctimas podrán discutir, interlocutar, retroalimentar, capacitarse y hacer seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011 (artículo 264, Decreto reglamentario 4800 de 2011).

Garantías para la Participación Efectiva

El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011.

Comités de Justicia Transicional: El Decreto Municipal No 680 de 2014, por medio del cual se crea el comité territorial de justicia transicional del Municipio de Neiva, lo establece como la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el municipio, presidido por el señor alcalde de nuestro Municipio (artículo 173 de la Ley 1448 de 2011) y desarrollan la puesta en marcha de los instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, en búsqueda de garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

En ese sentido, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo municipal y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, requiere adelantar una serie de actividades para el desarrollo de las Mesas Municipales de trabajo de Víctimas, las cuales ameritan un acompañamiento en diferentes acciones relacionado con aspectos logísticos como se indica a continuación, y aspectos técnicos que ameritan de un conocimiento en el apoyo y atención a víctimas, con el fin de garantizar una efectiva participación de las mismas, en la toma de decisiones y demás aspectos inherentes que le correspondan.

Las actividades logísticas que se deben garantizar y adelantar son:



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



ACTIVIDAD

1. PLENARIOS MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS (5)
2. COMITES EJECUTIVOS MESA DE VICTIMAS (5)
3. COMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL (5)
4. SUB-COMITÉS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN (4)
5. SUB-COMITÉS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (4)
6. SUB-COMITÉS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL (4)
7. MESAS TEMÁTICAS (2)
8. PARTICIPACIÓN MIEMBROS DE LA MESA DE VÍCTIMAS EN ACTIVIDADES REGIONALES O NACIONALES
9. RENDICIÓN DE CUENTAS ORGANIZACIONES VÍCTIMAS (1)
10. ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS
11. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL
12. ACTO DE SATISFACCIÓN

Estas actividades no son objeto de cambio, al igual que los valores reconocidos por disposición legal frente a las garantías necesarias para la participación efectiva de las víctimas, tales como apoyos de transportes urbanos, apoyos de estadía y apoyos compensatorios, pues son fijados como anteriormente se enuncio por resolución expedida por la UARIV y reafirmada por el Municipio de Neiva.

Por lo anterior, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos ha considerado pertinente, suscribir un Contrato de Suministro de Bienes y Servicios con una entidad que posea la experiencia, la idoneidad y el conocimiento necesario en la atención de víctimas, con el fin de que apoye al municipio en el desarrollo del programa "PRIMERO NEIVA EN REPARACIÓN DE VÍCTIMAS", proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y demás y demás actividades requeridas por ley.

De esta manera, el presente estudio previo está dirigido a contratar con una persona natural o jurídica para la ejecución del programa social al proveedor bienes y servicios requeridos para realizar las actividades previstas al interior de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Por las razones expuestas anteriormente y de conformidad con el cumplimiento de metas y plan de desarrollo, es necesario suscribir un contrato de servicios para la "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO" en referencia a los bienes y servicios logísticos para garantizar de manera efectiva las actividades de la Mesa de Víctimas (LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS), proceso que se llevara a cabo conforme las especificaciones técnicas y demás documentos que formen parte del proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía con una persona natural, jurídica o forma asociativa que desarrolle el objeto en mención.

Con ello, la Secretaria de Paz y Derechos Humanos del Municipio de Neiva, seguirá comprometida al cumplimiento del plan de desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" donde uno de sus objetivos es "Desarrollar, coordinar, liderar, asesorar y articular acciones orientadas a la promoción y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con criterios de universalidad y progresividad en su garantía" en el Municipio de Neiva tendientes a obtener resultados para la paz duradera y reparación integral.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	SUMINISTRO
OBJETO ⁽⁴⁾	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS Y ACTIVIDADES DE LA MESA DE VICTIMAS (LEY 1448 DE 2011, ART 193 Y SS)
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <u>Obligaciones generales:</u>



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



1. Cumplir con la ejecución del contrato en su capacidad técnica, administrativa, logística y ambiental asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los Estudios Previos.
2. Cumplir con las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.
3. Disponer y cumplir con todo el personal, elementos y logística necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato garantizando la idoneidad del personal vinculado.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de ejecución con los soportes correspondientes y cargar los informes de ejecución y factura de cobro al Secop II.
6. Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que se les soliciten y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos con el fin de poder ejecutar el objeto contractual.
8. Suministrar los desayunos, almuerzos, refrigerios y demás alimentos en la cantidad y descripción técnica solicitada en el estudio previo, cumpliendo con las normas de salubridad y manipulación de alimentos de acuerdo al requerimiento que realice el supervisor del contrato.
9. Cumplir con toda la reglamentación legal exigida por la autoridad competente para la prestación del servicio de Transporte terrestre de pasajeros (seguros obligatorios, pólizas de responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil y extracontractual, responsabilidad civil contractual, revisión técnico mecánica, etc.) documentación que deberá ser acreditada al momento de la suscripción del Acta de Inicio.
10. Dar cabal cumplimiento a la norma sanitaria de Manipulación de alimentos contenida en el Decreto Nacional No. 3075 de 1997. Por lo tanto serán objeto de inspección y vigilancia por parte de la Secretaría de Salud Municipal, en aras de verificar los procesos de preparación, empaque y transporte de los alimentos.
11. El contratista deberá asumir los costos derivados de la obtención de los permisos que apliquen en el desarrollo del presente contrato.
12. Responder por los daños o perjuicios que cause directa o indirectamente a terceros bien sea por acción, omisión, negligencia u otros. El Municipio de Neiva, no responderá por ningún perjuicio, hurto, incendio, fuerza mayor o caso fortuito. Todos los riesgos en razón de su



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



actividad serán asumidos por el contratista, para lo cual deberá constituir las garantías correspondientes.

13. Velar por que el Municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, sub-contratistas y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
14. El proveedor deberá realizar una adecuada gestión de los embalajes generados en el suministros de los alimentos. En la oferta se debe indicar de modo expreso la gestión que se llevará cabo, teniéndose que garantizar como mínimo la recogida selectiva de los mismos.
15. Disponer de un formato y acta de disposición final adecuada, con proveedores certificados.
16. El embalaje usado para la entrega de los elementos debe estar preferiblemente fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables. (papel/cartón, polietileno y polipropileno)
17. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el desarrollo en tiempo, cantidades, medios, refrigerios, almuerzos, desayunos, ayudas logísticas, apoyos compensatorios, apoyos de transportes, apoyos de estadía y todo lo enunciado dentro del estudio previo.

2. Brindar los apoyos correspondientes a los miembros de las mesas y a los representantes de los espacios de participación y subcomités, en las diferentes actividades de las Mesas Municipales de las víctimas del conflicto armado interno del municipio de Neiva, para garantizar la participación efectiva en los espacios dispuestos en la ley 1448 de 2011, así:

1.	PLENARIO MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS
----	--

No ítem	Descripción	No. eventos
1	APOYO LOGISTICO: (Para 29 personas) 1. Auxiliar Para la Coordinación del evento 2. Almuerzos para los participantes (Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, 120 Gramos de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta.), ensalada, sopa y bebida (jugo o gaseosa) 3. Refrigerios para los participantes (Empanada de arroz con carne y/o pollo de 100 gramos acompañado de 12oz de jugo en vaso) 4. Hidratación.	5 PLENARIOS: 1) 2 plenarios de 2 días cada uno. 2) Dos plenarios de 1 día cada uno y; 3) Un plenario extraordinario de 2 días.
2	APOYO LOGISTICO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES, DOCUMENTOS Y PROYECTOS 1 mesa para 10 personas y mantelería por día (3 mesas por plenario) Quinientas (500) Fotocopias Blanco y Negro	5 PLENARIOS: 1) 2 plenarios de 2 días cada uno. 2) Dos plenarios de 1 día cada uno y; 3) Un plenario extraordinario



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



		de 2 días.
3	APOYO DE TRANSPORTE (Para 27 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	5 PLENARIOS: 1) 2 plenarios de 2 días cada uno. 2) Dos plenarios de 1 día cada uno y; 3) Un plenario extraordinario de 2 días.
4	APOYO NECESARIO PARA LAS VÍCTIMAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 persona) Pago de Auxilio de Transporte especial (Capacidades diferenciales)	5 PLENARIOS: 1) 2 plenarios de 2 días cada uno. 2) Dos plenarios de 1 día cada uno y; 3) Un plenario extraordinario de 2 días.
5	APOYO COMPENSATORIO (Para 29 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	5 PLENARIOS: 1) 2 plenarios de 2 días cada uno. 2) Dos plenarios de 1 día cada uno y; 3) Un plenario extraordinario de 2 días.
6	APOYO DE ESTADIA Y TRANSPORTE ESPECIAL (para 1 persona) Pago de Alojamiento y transporte para persona representante de comunidad indígena	5 PLENARIOS: 1) 2 plenarios de 2 días cada uno. 2) Dos plenarios de 1 día cada uno y; 3) Un plenario extraordinario de 2 días.

1.2 COMITÉS EJECUTIVOS MESA DE VÍCTIMAS		
No ítem	Descripción	No. eventos
1	APOYO LOGISTICO: (Para 7 personas) 1. Almuerzos para los participantes (Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, 120 Gramos de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta.), ensalada, sopa y bebida (jugo o gaseosa) 2. Refrigerios para los participantes (Empanada de arroz con carne y/o pollo de 100 gramos acompañado de 12oz de jugo en vaso) 3. Hidratación 4. 1 mesa para 10 personas y mantelería por día (1 mesa por comité)	5
2	APOYO NECESARIO PARA LAS VÍCTIMAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 persona) Pago de Auxilio de Transporte especial (Capacidades diferenciales)	5
3	APOYO DE ESTADIA Y TRANSPORTE ESPECIAL (para 1 persona) Pago de Alojamiento y transporte para persona representante de comunidad indígena	5
4	APOYO DE TRANSPORTE (Para 5 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	5
5	APOYO COMPENSATORIO (Para 7 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	5



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



1.3	COMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL	
No ítem	Descripción	No. eventos
1	APOYO LOGISTICO: (Para 2 personas) 1.Desayuno Una porción de huevo (frito o revuelto), una arepa, un pan, una porción de fruta, y 12 oz de bebida (Café o chocolate). 2.1 mesa para 10 personas con mantelería por día (1 mesa por comité) 3. Hidratación	5
2	APOYO DE TRANSPORTE (Para 2 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	5
3	APOYO COMPENSATORIO (Para 2 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	5

1.4	SUB-COMITÉS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	
No ítem	Descripción	No. eventos
1	APOYO LOGISTICO: (Para 2 personas) 1. Almuerzos para los participantes (Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, 120 Gramos de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta.), ensalada, sopa y bebida (jugo o gaseosa) 2.. Refrigerios para los participantes (Empanada de arroz con carne y/o pollo de 100 gramos acompañado de 12oz de jugo en vaso) 2.Hidratación 3.1 mesa con mantelería para 10 personas con mantelería por día (1 mesa por comité)	4
2	APOYO DE TRANSPORTE (Para 2 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	4
3	APOYO COMPENSATORIO (Para 2 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	4

1.5	SUB-COMITÉS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
No ítem	Descripción	No. eventos
1	APOYO LOGISTICO: (Para 2 personas) 1.Almuerzos para los participantes (Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, 120 Gramos de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta.), ensalada, sopa y bebida (jugo o gaseosa) 2.. Refrigerios para los participantes (Empanada de arroz con carne y/o pollo de 100 gramos acompañado de 12oz de jugo en vaso) 3. Hidratación 4. 1 mesa para 10 personas con mantelería por día (1 mesa por comité)	4
2	APOYO DE TRANSPORTE (Para 2 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	4
3	APOYO COMPENSATORIO (Para 2 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	4



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



1.6 SUB-COMITÉS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL

No ítem	Descripción	No. eventos
1	APOYO LOGISTICO: (Para 4 personas) 1. Almuerzos para los participantes (Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, 120 Gramos de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta.), ensalada, sopa y bebida (jugo o gaseosa) 2.. Refrigerios para los participantes (Empanada de arroz con carne y/o pollo de 100 gramos acompañado de 12oz de jugo en vaso) 3. Hidratación 4. 1 mesa para 10 personas con mantelería por día (1 mesa por comité)	4
2	APOYO DE TRANSPORTE (Para 4 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	4
3	APOYO COMPENSATORIO (Para 4 personas) Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	4

1.7 MESAS TEMÁTICAS

No ítem	Descripción	No. eventos
1	APOYO LOGISTICO: (Para 9 personas) 1. Auxiliar Técnico del evento 2. Auxiliar Para la Coordinación del evento 3. Almuerzos para los participantes (Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, 120 Gramos de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta.), ensalada, sopa y bebida (jugo o gaseosa) 4. Refrigerio. (Empanada de arroz con carne y/o pollo de 100 gramos acompañado de 12oz de jugo en vaso) 5. 1 mesa para 10 personas con mantelería por día (1 mesa por comité) 6. Hidratación	2
2	APOYO DE TRANSPORTE (Para 8 personas) Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	2
3	APOYO NECESARIO PARA LAS VÍCTIMAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (para 1 persona) Pago de Auxilio de Transporte especial (Capacidades diferenciales)	2
4	APOYO COMPENSATORIO (Para 9 personas) Pago de Apoyo miembros de la Mesa Municipal de Víctimas	2

1.8 PARTICIPACIÓN MIEMBROS DE LA MESA DE VÍCTIMAS EN ACTIVIDADES REGIONALES O NACIONALES

No ítem	Descripción
1	Auxilios De Transporte Para Actividades De Participación De Miembros De La Mesa De Víctimas En Actividades Regionales o Nacionales (bolsa agotable)

1.9 RENDICIÓN DE CUENTAS ORGANIZACIONES VÍCTIMAS



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



No ítem	Descripción	No. eventos
1	APOYO LOGISTICO: (Para 30 personas) 1. Almuerzos para los participantes (Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, 120 Gramos de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta.), ensalada, sopa y bebida (jugo o gaseosa) 2. Refrigerios para los participantes (Empanada de arroz con carne y/o pollo de 100 gramos acompañado de 12oz de jugo en vaso) 3. 1 mesa para 10 personas con mantelería por día (3 mesas) 4. Hidratación	1

1.10

ACTIVIDAD DE CONMEMORACION DE MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS

No ítem	Descripción	No. eventos
1	APOYO LOGISTICO: (Para 30 personas) 1. Auxiliar Técnico del evento 2. Auxiliar Para la Coordinación del evento 3. Refrigerios para los participantes (Empanada de arroz con carne y/o pollo de 100 gramos acompañado de 12oz de jugo en vaso) 4. Hidratación.	1

1.11

ACTIVIDAD DE CONMEMORACION DE SENSIBILIZACION CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL

No ítem	Descripción	No. eventos
1	APOYO LOGISTICO: (Para 30 personas) 1. Auxiliar Técnico del evento 2. Auxiliar Para la Coordinación del evento 3. Refrigerios para los participantes (Empanada de arroz con carne y/o pollo de 100 gramos acompañado de 12oz de jugo en vaso) 4. Hidratación.	1

1.12

ACTO DE SATISFACCION

No ítem	Descripción	No. eventos
1	APOYO LOGISTICO: (Para 29 personas) 1. CENA. Porción Cena, 175 gramos de carne especial, 75 gramos de puré de papa, 75 gramos ensalada, 120 gramos Arroz especial. Bebida refrescante sin alcohol 12 oz y coctel sin alcohol 2. 1 mesa para 10 personas con mantelería por día.	1

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva modelo integrado de planeación y gestión 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:				
	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.				
	2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato				
	3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.				
	4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.				
	5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
			X		
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾					
El presente contrato se ampara dentro de lo previsto en la Ley 1150 de 2007 para las medidas de eficiencia y responsabilidad bajo la modalidad de Mínima Cuantía del objeto a desarrollar, teniendo en cuenta los principios y las reglas de la convocatoria cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, es aplicable al presente contrato en referencia a la "Transparencia de la Contratación de Mínima Cuantía" para el desarrollo del "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" el cual entre sus fines y objetivos proyectados hasta el 2023 en temas de integración social, reconoce las víctimas de las diferentes formas del conflicto como sujetos de derechos y de participación y transformación social a través del programa "ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS", que busca consolidar la política transversal de las víctimas del conflicto que pretende garantizar varios derechos básicos que debe atender esta población con la oferta social general del estado como educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, generación de ingresos, seguridad alimentaria, infraestructura, cultura entre otras; con algunos componentes adicionales que permitan agilizar el acceso de las víctimas y atender el enfoque diferencial. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, refiere a los estudios previos, procedimiento y adquisición para la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, garantizando las etapas del proceso desde la invitación a participar y la aceptación del contrato. En desarrollo de la política pública de víctimas, el otorgamiento de la atención integral y promover LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN a la población víctima de la violencia del Municipio de Neiva, se hace necesario desarrollar las políticas y condiciones por medio de una entidad con el fin de que acredite idoneidad y capacidad en el objeto a contratar, por lo que es pertinente celebrar un contrato de servicios a través de una Contratación de Mínima Cuantía. NORMATIVA Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y a que el valor a contratar no supera					

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

NORMATIVA

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y a que el valor a contratar no supera el 10% del valor de la menor cuantía, se adelantará el proceso de acuerdo a las normas aplicable a la mínima cuantía y se escogerá la propuesta económica de menor valor que CUMPLA con los requisitos habilitantes (jurídicos y experiencia) con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

1. ASPECTOS GENERALES:

De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080 se identifican los productos a adquirir y su correspondiente número de segmento, familia, clase y el nombre del grupo, obteniendo así:

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93	Servicios Políticos y de asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y Sociales	15	Desarrollo y servicios Sociales	01	Servicios de Política Social
90	Servicio de viajes Alimentación, alojamiento y entretenimiento	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas	16	Servicios de banquetes y catering	03	Servicios de catering
50	Alimentos, Bebidas y Boca	19	Alimentos preparados y conservados	27	Platos combinados empacquetados	01	Comidas combinadas frescas

La Unidad de Víctimas es la entidad que lidera las acciones del Estado Colombiano y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz.

A partir de la consulta realizada al Reporte de Caracterización con enfoque Goce Efectivo de Derechos – GED – encuesta aplicada a la población víctima a través de la Subdirección Red Nacional de Información el cual dispone la Estrategia de Caracterización en desarrollo del principio de concurrencia y atendiendo el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, en el cual se establece que las Entidades Territoriales en conjunto con la Unidad para las Víctimas deberán hacer posible la Caracterización de la población víctima, como mecanismo para identificar de primera mano el estado actual de los hogares víctimas que habitan en su territorio.

Ahora bien, la Subdirección Red Nacional de Información - SRNI es la encargada de coordinar a la Red Nacional de Información - RNI, suministrar y analizar la información que la Red Nacional administra para la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la Unidad y el Sistema en beneficio de la población víctima, obteniendo así, cuantificación de la población en estudio para el municipio de Neiva:



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



☐ Consulta por Dirección
Territorial

Departamentos:

HUILA

Municipio:

NEIVA



Víctimas por Hecho Victimizante - Municipio NEIVA - Fecha Corte 31/01/2021

Hecho Victimizante	21.995 VÍCTIMAS OCURRENCIA ①	91.366 VÍCTIMAS DECLARACIÓN ①	53.277 VÍCTIMAS UBICACIÓN ①	50.210 SUJETOS DE ATENCIÓN ①	25.127 EVENTOS ①
① Acto terrori...	474	568	533	502	480
① Amenaza	1.878	4.958	4.124	4.051	1.962
① Delitos contr...	28	163	149	147	29
① Desaparición ...	505	2.291	894	816	517
① Desplazamient...	15.988	75.104	48.875	46.181	16.178
① Homicidio	2.600	14.555	4.395	3.952	2.861
① Minas Antiper...	36	130	152	150	38
① Secuestro	104	245	147	120	106
① Tortura	4	131	40	38	4
① Vinculación d...	45	86	71	69	45
① Abandono o De...	20	0	50	49	20
① Pérdida de BI...	2.711	671	1.776	1.745	2.786
① Lesiones Pers...	59	170	186	185	59
① Lesiones Pers...	44	204	96	93	44
① Confinamiento	0	0	5	5	0
① Sin información	0	2	26	24	0

Hecho Victimizante	Víctimas Directas	Víctimas Indirectas
Desaparición forzada	122	383
Homicidio	591	2.009
Secuestro	92	12

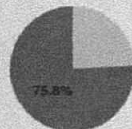


Víctimas
Indirectas

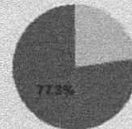


Víctimas
Directas

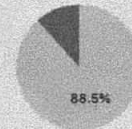
Desaparición
Forzada



Homicidio



Secuestro



2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el municipio de Neiva se encuentran algunos comerciantes especializados en la prestación de servicios de Logística los cuales se pueden mencionar los siguientes:

Cotización No. 1: Soluciones y Logística Empresarial SAS	solucionesylogisticaempresarial@hotmail.com
Cotización No. 2: Servicios Vitales de Colombia SAS	serviciosvitalesdecolombia@hotmail.com
Cotización No. 3: Hoteles Casa Blanca Neiva	neiva@hotelescasablanca.com

• Análisis del Mercado

Para la definición del valor estimado del presente contrato, se obtiene a partir de la información de los reportes de las cotizaciones de las empresas nombradas anteriormente, los cuales fueron tomadas para la proyección del presupuesto oficial tomando el menor precio de la descripción de bien o servicio requerido. Obteniendo la siguiente información:

ITEM	PRODUCTO	COTIZACIONES	MEJOR PRECIO
------	----------	--------------	--------------



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



		SOLUCIONES Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS.	SERVICIOS VITALES DE COLOMBIA S.A.S	HOTEL CASA BLANCA NEIVA	
		V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO
1	Auxiliar Para la Coordinación del evento (servicio logístico) incluyendo la ejecución de protocolos de bioseguridad frente al COVID- 19 por ocho (8) horas	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 80.000	\$ 80.000
2	Auxiliar Técnico del evento (Servicio Logístico Persona encargada de coordinar y manejo de los equipos de sonido y video)	\$ 80.000	\$ 120.000	\$ 50.000	\$ 50.000
3	DESAYUNOS Una porción de huevo (frito o revuelto), una arepa, un pan, una porción de fruta, y 12 oz de bebida (Café o chocolate).	\$ 7.000	\$ 8.000	\$ 6.500	\$ 6.500
4	ALMUERZOS: Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, 120 Gramos de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta.), ensalada, sopa y bebida (jugo o gaseosa).	\$ 8.000	\$ 15.000	\$ 10.000	\$ 8.000
5	CENAS ESPECIAL. Porción 175 gramos de carne especial, 75 gramos de puré de papa, 75 gramos de ensalada, 120 gramos Arroz especial. Bebida refrescante sin alcohol 12 oz y coctel sin alcohol.	\$ 10.000	\$ 25.000	\$ 10.000	\$ 10.000
6	Servicio de Hidratación (Para cada evento) Suministrar: 1. botellón de agua de 20 litros con dispensador 2. Dos (2) unidades de café por 500gr 3. Una unidad de Azúcar por 450gr 4- 150 vasos de plástico capacidad 7Onzas 5-Alquiler de cafetera con capacidad mínima de 12 tazas 6- 100 Mesciadores 7-Dos (2) Cajas de Aromáticas por 12 c/u	\$ 100.000	\$ 81.500	\$ 100.000	\$ 81.500
7	REFRIGERIOS -Empanada de arroz con carne y/o pollo de 100 gramos acompañado de 12oz de jugo en vaso.	\$ 6.000	\$ 4.000	\$ 5.000	\$ 4.000

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva modelo integrado de planeación y gestión mipg
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

8	MESAS Y MANTELERÍA Alquiler de mesas y mantelería para el desarrollo de los eventos.	\$ 25.000	\$ 16.000	\$ 40.000	\$ 16.000
9	FOTOCOPIAS: Fotocopias a blanco y negro	\$ 200	\$ 150	\$ 100	\$ 100
10	IMPRESIÓN PLANO A COLOR Impresión pliego a color con dimensiones 1mtr de largo x 50 cm de ancho, en plotter a color imágenes en papel opalina.	\$ 38.000	\$ 20.000	\$ 200.000	\$ 20.000

Los siguientes valores no son sujetos de oferta y corresponden a lo establecido por la Resolución 1282 del 2016, que modifica el artículo 49 de la Resolución 0388 de 2013, artículos 3,4,5,6,7 y 8 que adicionan los artículos 49A, 49B, 49C, 49D, 49E y 49F de la Resolución 0388 de 2013 y a la Resolución Municipal No. 0055 de 2021. Así mismo, las cantidades corresponden a los números de plenarias, comités, subcomités y mesas de trabajo previsto en el cronograma del presente estudio.

Ítems	Descripción	Cantidad	Valor Unitario (de)	Valor administración 2,5% y valor Rete fuente 3,5%.	Valor Unitario Total
1	Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas (Resolución 1282 del 2016 - Resolución Municipal No. 0055 de 2021)	299	\$ 15.000	\$ 900	\$ 15.900
2	Pago de Auxilio de Transporte especial (Capacidades diferenciales) (Resolución 1282 del 2016 - Resolución Municipal No. 0055 de 2021)	15	\$ 19.000	\$ 1.140	\$ 20.140
3	Pago de Auxilio de Alojamiento y transporte especial (indígena)	13	\$ 120.000	\$ 7.200	\$ 127.200
4	Auxilios De Transporte Para Actividades De Participación De Miembros De La Mesa De Víctimas En Actividades Regionales o Nacionales (bolsa agotable)	1	\$ 550.000	\$ 33.000	\$ 583.000
5	Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas (ART. 7º—Adición de la Resolución 388 de 2013.)	327	\$ 45.426	\$ 2.725	\$ 48.151



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



3. Estudio de la demanda.

A continuación, se relacionan contratos de la administración Municipal afines con el presente estudio requerido para la participación efectiva y garantías de ejercicios de la mesa de víctimas (Víctimas del conflicto armado):

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	AÑO	VALOR DEL CONTRATO
ALCALDIA DE NEIVA	FUNDACION IPS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL SURCOLOMBIANO - FUNIPSI	966	Minima Cuantía	COLABORAR EN LA EJECUCION DEL PROYECTO "FOMENTO PARA LA VIABILIZACION Y PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS"BRINDANDO LOS APOYOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1448 DE 2011, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS EN EL CONFLICTO ARMADO.	2020	\$43.404.942
ALCALDIA DE NEIVA	FLM MEDICAL SAS	045	Minima Cuantía	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACION EFECTIVA Y GARANTIAS DE EJERCICIOS DE LA MESA DE VICTIMAS Y SOCIALIZACIÓN DE DH	2019	\$53.485.5
ALCALDIA DE NEIVA	SUPPLY LJP SAS	886	Minima Cuantía	SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS AL INTERIOR DE LA Minima Cuantía SECRETARIA DE PAZ Y DDHH DEL MUNICIPIO DE NEIVA	2018	\$41.988.972

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

La Secretaria de Paz y Derechos Humanos realizó el valor estimado del contrato con base en el análisis del sector económico y la ficha técnica de los productos requeridos junto a sus cantidades, así:

PRESUPUESTO OFICIAL				
No ítem	Descripción	CANTIDAD	Valor Unitario	VALOR TOTAL
APOYO LOGISTICO				
1	Auxiliar Técnico del evento (Servicio Logístico) incluyendo la ejecución de protocolos de bioseguridad frente al Covid 19 por ocho (8) horas.	3	\$ 50.000	\$ 150.000
2	Auxiliar Para la Coordinación del evento (servicio logístico) Persona encargada de coordinar y manejo de los equipos de sonido y video	11	\$ 80.000	\$ 880.000

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	 Primero Neiva mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

3	MESAS Y MANTELERÍA: Alquiler de mesas y mantelería para el desarrollo de los eventos (1 Mesa para 10 personas)	54	\$ 16.000	\$ 864.000
4	Almuerzos. Porción mínima de 120 Gramos de carne y/o pollo, 120 Gramos de arroz, acompañamiento (frijol, lentejas, pasta.), ensalada, sopa y bebida (jugo o gaseosa).	347	\$ 8.000	\$ 2.776.000
5	Refrigerios. Empanada de arroz con carne y/o pollo de 100 gramos acompañado de 12oz de jugo en vaso	407	\$ 4.000	\$ 1.628.000
6	Desayuno. Una porción de huevo (frito o revuelto), una arepa, un pan, una porción de fruta, y 12 oz de bebida (Café o chocolate).	10	\$ 6.500	\$ 65.000
7	Servicio de Hidratación	31	\$ 81.500	\$ 2.526.500
8	Cena Especial. Porción de 175 gramos de carne especial, 75 gramos de puré de papa, 75 gramos ensalada, 120 gramos Arroz especial. Bebida refrescante sin alcohol 12 oz y coctel sin alcohol.	29	\$ 10.000	\$ 290.000
IMPRESIÓN				
9	Fotocopias: Fotocopias a Blanco y Negro	500	\$ 100	\$ 50.000
10	IMPRESION PLANO A COLOR Impresión pliego a color con dimensiones 1mtr de largo x 50 cm de ancho, en plotter a color imágenes en papel opalina.	1	\$ 20.000	\$ 20.000
TRANSPORTE				
11	Pago de Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas (Resolución 1282 del 2016 - Resolución Municipal No. 0055 de 2021)	299	\$ 15.000	\$ 4.485.000
11.1	Pago administración 2,5% más pago Rete fuente 3,5%. Auxilio de Transporte asistentes mesa de Víctimas	299	\$ 900	\$ 269.100
12	Pago de Auxilio de Transporte especial (Capacidades diferenciales) (Resolución 1282 del 2016 - Resolución Municipal No. 0055 de 2021)	15	\$ 19.000	\$ 285.000
12.1	Pago administración 2,5% más pago Rete fuente 3,5%. Auxilio de Transporte especial (Capacidades diferenciales)	15	\$ 1.140	\$ 17.100
13	Pago de Auxilio de Alojamiento y transporte especial (indígena)	13	\$ 120.000	\$ 1.560.000
13.1	Pago administración 2,5% más pago Rete fuente 3,5%. Auxilio de Alojamiento y transporte especial (indígena)	13	\$ 7.200	\$ 93.600
14	Auxilios De Transporte Para Actividades De Participación De Miembros De La Mesa De Víctimas En Actividades Regionales o Nacionales (bolsa agotable)	1	\$ 550.000	\$ 550.000
14.1	Pago administración 2,5% más pago Rete fuente 3,5%. Auxilios De Transporte Para Actividades De Participación De Miembros De La Mesa De Víctimas En Actividades Regionales o Nacionales (bolsa agotable)	1	\$ 33.000	\$ 33.000
COMPENSATORIO				
15	Pago de Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas (ART. 7º— Adición de la Resolución 388 de 2013.)	327	\$ 45.426	\$ 14.854.302
15.1	Pago administración 2,5% más pago Rete fuente 3,5%. Apoyo compensatorio miembros de la Mesa Municipal de Víctimas (ART. 7º—Adición de la Resolución 388 de 2013.)	327	\$ 2.725	\$ 891.075
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL				\$ 32.287.677

Valores IVA incluido, así como los demás impuestos y gravámenes a que haya lugar.

Los capítulos del presupuesto oficial, correspondiente a TRANSPORTE y COMPENSATORIOS no son sujeto de oferta, ya que corresponden a lo establecido por la Resolución 1282 del 2016, que modifica el artículo 49 de la Resolución 0388 de 2013, artículos 3,4,5,6,7 y 8 que adicionan los artículos 49A, 49B, 49C, 49D, 49E y 49F de la Resolución 0388 de 2013 y la Resolución Municipal No. 0055 de 2021.

El valor del costo de la administración (2.5%) corresponde al porcentaje histórico de los servicios relacionados en el estudio de la demanda para la participación efectiva y garantías de ejercicios de la mesa de víctimas (Víctimas del conflicto armado). Por otro lado, el concepto de rete fuente del 3.5% es verificado en la tabla de retención del calendario tributario 2021 bajo los Servicios de



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



transporte nacional de pasajeros por vía terrestre.

Conforme lo anterior, el presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS \$32.287.677.00**

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

TIPO DE PARTICIPANTES:

INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria de la invitación pública y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado actividades de catering para eventos y/o organización de convenciones y eventos comerciales o elaboración de comidas y platos preparados.

PERSONAS JURÍDICAS

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: I. El objeto social de la persona jurídica que corresponda al del presente proceso de selección; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y IV. La fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS — CONSORCIOS — UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares como:

- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en éste último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Los miembros del Consorcio o unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



la firma autorizada de cada una de las partes.

- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

OFERENTES EXTRANJEROS:

Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, organizaciones sin ánimo de lucro que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Documentos Habilitantes:

Documentos De Verificación Jurídica

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica.

REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilitación establecidas en la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



los integrantes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:

Experiencia General:

El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de un (1) año, contados a partir de la inscripción en la matrícula mercantil en caso de personas naturales y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a la participación.

Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de fotocopias de máximo tres (3) certificaciones y/o tres (3) contratos, con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación, cuyos objetos y/o obligaciones contractuales contengan los servicios de organización de reuniones y/o celebración de eventos y/o catering y/o logística celebrados con entidades públicas o privadas, y que cumplan las siguientes condiciones:

Que la sumatoria de los presupuestos ejecutados en las certificaciones y/o contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Dichas certificaciones y/o copias de contratos con sus respectivas Actas de Liquidación y/o terminación deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto
- Valor Final Contratado
- Fecha Inicio y Liquidación

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Persona Natural y Persona Jurídica: Deberá acreditar la misma experiencia específica solicitada.

Consorcios o Uniones Temporales: Deberá acreditar la misma experiencia específica solicitada. Para acreditar la experiencia se sumaran las experiencias específicas presentadas por cada uno de los integrantes.



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Se escogerá la propuesta económica de menor valor y se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE o No CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos y experiencia) con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, el municipio actuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2019

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarías del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibidem.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	Municipio de Neiva.
PLAZO ⁽¹³⁾	A partir el Acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje %
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	El Municipio de Neiva, le cancelará al contratista mediante actas parciales conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor. En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos. Para los pagos deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Presentar informe de ejecución no inferior a un mes en cada caso, b) informe de recibo a satisfacción por la supervisión del contrato con los respectivos soportes, c) pago de planilla de seguridad social y parafiscales.
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽¹⁶⁾	INTERVENTORÍA: SI ☐ NO ☐ SUPERVISIÓN: ☒

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, dispone que "Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".

El "riesgo", es definido en el Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 como: "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.". En el mismo estatuto



MUNICIPIO DE NEIVA
NIT. 891180009-1

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



contractual se determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente Estudio Previo que se expone a continuación, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

MATRIZ DE RIESGOS																				
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se Realiza el monitoreo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Inspección por parte del Supervisor	Mensual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro	Inspección por parte del Supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	ESTUDIOS PREVIOS	FOR-GDCO-04	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

		valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,


ESMITH DUARTE CANO
 Secretaria de Paz y Derechos Humanos
 Dependencia generadora de la necesidad

Proyectó:


Diana María Ayerbe Gutiérrez
 Abogada Secretaria de Paz y Derechos Humanos



MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : jueves, 04 marzo 2021
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001
UNIDAD EJECUTORA 01

REGIONAL 4100
MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2566

FECHA DE DISPONIBILIDAD 04/03/2021 08:39:26 a.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 02/06/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021

ESTADO: Confirmado

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04117410115000131	0101	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	\$ 32.600.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 32.600.000,00
TOTAL:				\$ 32.600.000,00			\$ 32.600.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: EDGARP OLAYA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Pa2 y Prechos H